



Resolución de Secretaría General N° 101-2015-ITP/SG

Callao, **22 OCT 2015**

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 014-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-ITP; el Informe N° 494-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se cambia la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 93-2015-ITP/SG del 14 de octubre de 2015, a fin de incluir bajo el ítem N° 49, el Proceso de Selección para la Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de las Obra: "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal) Distrito Rímac, Provincia y Departamento de Lima", por un valor estimado de S/. 179,690.40 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 97-2015-ITP/SG del 21 de octubre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal)



Distrito Rímac, Provincia y Departamento de Lima", por un valor referencial de S/. 179,690.40 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 014-2015-ITP del 21 de octubre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del citado proceso de selección, visadas por los integrantes del Comité, para su aprobación conforme a lo descrito en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 494-2015-ITP/OGAJ del 22 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que, se recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal) Distrito Rímac, Provincia y Departamento de Lima";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; y en ejercicio de la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal) Distrito Rímac, Provincia y Departamento de Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.



Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.



Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNANDEZ
Secretaría General



